



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

VISTO:

La Carta S/N de fecha 17.02.2020 e INFORME N° D000109-2020-IPEN-REHU de fecha 28.05.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 17.02.2020, don Jairo Willy Danton Chávez Muñoz; SOLICITA se le restituya el pago de su pensión de cesantía suspendida mediante Resolución de Presidencia N° 176-11-IPEN/PRES;

Que, mediante Informe N° D000109-2020-IPEN-REHU, la Unidad de Recursos Humanos informa que la pensión que percibe don Jairo Willy Danton Chávez Muñoz, debe ser activada, debiendo de expedirse el acto administrativo que corresponde;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 232-89-IPEN-ORH de fecha 31.07.1989, se resuelve Incorporar al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 a don Jairo Willy Danton Chávez Muñoz. Asimismo mediante Resolución de Presidencia N° 173-91-IPEN/OAJ/ORH de fecha 12.04.1991, se resuelve CESAR en dicho régimen de pensiones a su solicitud a partir de 04.04.1991, en el nivel Directivo 3 – Asesor Legal de la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 176-11-IPEN/PRES de fecha 10.08.2011 se resuelve dejar en suspenso la pensión de cesantía del mencionado pensionista, con efectividad al 01 de julio de 2011;

Que, mediante Carta S/N de fecha 10.03.2020, don Jairo Willy Danton Chávez Muñoz, adjunta Carta N° 1512-2019-GTH/RENIEC de fecha 11.12.2019, en el cual se da por terminado el contrato Administrativo de Servicios (CAS), el 31 de diciembre de 2019;

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 11 de nuestra Constitución Política, se debe **ACTIVAR** la pensión de cesantía que percibe en el Régimen de Pensiones

del Decreto Ley N° 20530, a partir del mes de enero de 2020, la cual, asciende a S/ 1,254.84 con los reajustes que le corresponden de acuerdo a Ley;

Que, atendiendo los fundamentos expuestos, se debe proceder a emitir el acto administrativo que corresponde de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con los Artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Gerente General, de la Directora de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTIVAR; la pensión de cesantía que percibe en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, don Jairo Willy Danton Chávez Muñoz, a partir del mes de enero de 2020, el cual, asciende a S/ 1,254.84, con los reajustes que le corresponden de acuerdo a ley.

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quedan encargadas de las acciones que por su competencia y por ley correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer se notifique el presente acto administrativo al interesado con las formalidades que establece la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE